

RAWSON, 26 de abril de 2020

VISTO:

El Acuerdo Plenario N° 4874/2020 del Superior Tribunal de Justicia y la Resolución N° 40/20 PG.

Y CONSIDERANDO:

Que por el Acuerdo Plenario del Visto se prorroga la vigencia del Acuerdo Plenario 4870/2020 hasta el 10 de mayo del corriente, inclusive;

Que mediante Resolución N° 40/20 PG se prorrogaron hasta el día 26 de abril las pautas de trabajo a seguir en el ámbito del Ministerio Público Fiscal del Chubut fijadas en la Resolución N° 34/20 PG, como así también la feria extraordinaria por razones de salud pública, respecto de todas las dependencias del mismo, hasta el 26 de abril de 2020.

Que compartiendo todas las razones expresadas por el Superior Tribunal de Justicia como fundamento del Acuerdo Plenario del Visto, a las que desde ya me remito y hago propias, corresponde prorrogar la vigencia en todos sus términos de la Resolución N° 034/20 PG, ahora hasta el día 10 de mayo del corriente año 2020.

Que asimismo, se tiene presente que el Anexo II aprueba un informe elaborado por el Comité de Asesoramiento Médico en forma conjunta con Profesionales de Seguridad e Higiene del Trabajo del Área de Arquitectura del Superior Tribunal de Justicia.

POR ELLO, y en uso de las facultades que le confiere la ley:

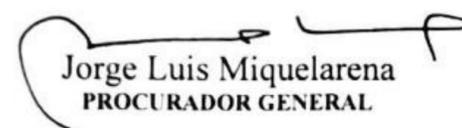
EL PROCURADOR GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: PRORROGAR la vigencia de la Resolución N° 34/20 PG hasta el 10 de mayo del corriente año 2020, inclusive.

Artículo 2°: ADHERIR a lo establecido por el Acuerdo Plenario N° 4874/2020 STJ en todo cuando resulte pertinente y aplicable al ámbito el Ministerio Público Fiscal.

Artículo 3°: REGISTRESE, comuníquese y cumplido, archívese.



Jorge Luis Miquelarena
PROCURADOR GENERAL

RESOLUCIÓN° 044/2020 PG